

Requisitos para la presentación de solicitudes de Permisos de Extracción de Sustancias Pétreas, Terrosas y Calcáreas:

1.1.- Al momento de la presentación de las solicitudes deberán presentarse un original y una copia autenticada de todo el expediente.

1.2.- La primera página del expediente deberá contar con un Check List (Formulario DJPD1) preparado como declaración jurada.

1.3.- Llenar los datos y firmar todas las hojas del formulario SLE-1 de solicitud de Permisos para Extracción de Sustancias Pétreas, Terrosas y Calcáreas.

1.4.- Presentar copia autenticada de Cedula de Identidad Civil del propietario del inmueble donde se llevará a cabo la extracción, así como del arrendatario, en el caso de que el inmueble en cuestión haya sido arrendado para su explotación. Para el caso de personas jurídicas, se deberá presentar copia autenticada de su escritura de constitución. En caso de que la propiedad este en condominio, todos los condóminos deberán presentar copia autenticada de la Cédula de Identidad. El contrato de arrendamiento también deberá estar rubricado por todos los condóminos.

1.5.- Original o copia autenticada de la Licencia Ambiental.

1.6.- Copia autenticada del título de propiedad del inmueble en cuestión, en caso de que la propiedad este en condominio, deberá adjuntarse una copia autenticada de un permiso de los demás condóminos aceptando el uso para el que será destinado la propiedad.

1.7.- Original o copia autenticada del contrato de arrendamiento para su explotación, en su caso.

1.8.- Presentar copia autenticada del Plan de Gestión (PGA), presentado ante la Secretaria del Ambiente, para la obtención de la Licencia Ambiental (para los casos de extracción mecanizada de sustancias pétreas, terrosas y calcáreas)

1.9.- Para los casos de extracción mecanizada, se deberá presentar además un Informe Geológico certificado por un geólogo, conteniendo los siguientes detalles del proyecto:

1.9.1. Descripción del área de extracción.

1.9.2. Descripción microscópica y peso específico promedio del material a explotar.

1.9.3. Metodología a aplicar para la explotación.

1.9.4. Cálculos de volumen de extracción mensual estimada, y cantidad total de reservas (en toneladas)

1.9.5. Uso y destino del material.

1.9.6. Para la renovación de los permisos, el informe geológico deberá incorporar los cálculos de cantidad de material extraído durante la explotación del periodo del permiso a ser renovado.

Antes del otorgamiento del permiso, se realizará una visita de verificación por parte de un fiscalizador designado por la Dirección de Recursos Minerales del Viceministerio de Minas y Energías de este Ministerio.

El empleo de menores de edad para la extracción de dichas sustancias, será causal de revocación inmediata del permiso otorgado.

La Dirección de Recursos Minerales, fiscalizará los lugares de extracción, a los efectos de verificar si existiese empleo de menores, así como el cumplimiento de normas de prevención para la reducción de riesgos en la extracción y del Plan de Gestión ambiental.